



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO
DEMANDADO: FREDY ALEXÁNDER PÉREZ SALGADO
RADICACIÓN: 2018-00061

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Se advierte que no se dio trámite a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora Dr. Félix Camilo Moncada Tarazona, en escrito allegado el 18 de agosto de 2020, respecto a conceder 10 días más para presentar la liquidación del crédito, toda vez que dicha solicitud se realizó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que no se hizo dentro del término concedido para ello de conformidad a lo dispuesto en auto del 17 de julio de 2020. Sin embargo, se informa al apoderado que las solicitudes relacionadas con tener en cuenta el aumento de cuota alimentaria que no se ha cancelado a la demandante en la liquidación del crédito, y de oficiar al Pagador de la empresa donde labora el demandado para que descuenten la cuota alimentaria de manera completa, se dispuso lo pertinente en auto del 21 de agosto de 2020, por tanto, estese a lo allí resuelto.

Ahora bien, en atención a la manifestación realizada por el abogado Moncada Tarazona en memorial del 27 de agosto de 2020, y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que le asiste razón al togado respecto a que el valor de los títulos judiciales entregados a la demandante desde la anterior liquidación a la fecha, no es el indicado en el auto del 21 de agosto de 2020, es decir de \$15.449.193, ya que se advierte que por error se tuvo en cuenta un título judicial que no correspondía, por tanto, se procede a corregir parcialmente el auto de fecha 21 de agosto de 2020, en el sentido de modificar el valor total de lo adeudado, y en su lugar se indica lo siguiente:

LIQUIDACIÓN CREDITO A LA FECHA	VALOR
Liquidación realizada hasta noviembre de 2018 (folio 240)	\$ 17.396.616,81
Liquidación realizada hasta julio de 2020 (correspondientes a los aumentos de las cuotas alimentarias del 2019 y 2020 no cancelados)	\$ 1.572.812,01
SUBTOTAL	\$ 18.969.428,82
Menos títulos judiciales entregados a la demandante posteriores a la última liquidación, relacionados a continuación	\$ 8.916.210,00
título ejecutivo del 11/10/2019	1.373.400,00
titulo ejecutivo del 19/11/2019	1.373.400,00
titulo ejecutivo del 05/12/2019	1.373.400,00
titulo ejecutivo del 30/01/2020	4.796.010,00
TOTAL ENTREGADO	8.916.210,00
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA	\$10.053.218,82



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO
DEMANDADO: FREDY ALEXÁNDER PÉREZ SALGADO
RADICACIÓN: 2018-00061

De acuerdo con lo anterior, se corrige el numeral segundo del resuelve del auto del 21 de agosto de 2020, en el sentido de modificar el valor a entregar a la demandante, el cual queda de la siguiente manera:

SEGUNDO: Por Secretaría fraccionense los títulos existentes en la cuenta de depósitos judiciales que se encuentre por cuenta de este proceso, y hágase entrega a la demandante señora YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO el valor que se adeuda a la fecha, es decir **\$10.053.218,82**, y el excedente entréguese al demandado FREDY ALEXANDER PÉREZ SALGADO.

Se advierte que se deja incólume los numerales PRIMERO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del resuelve del auto del 21 de agosto de 2020.

De acuerdo al documento allegado al proceso, se reconoce al abogado ANDRÉS FRANCISCO PINEDA ROJAS como apoderado del demandado FREDY ALEXANDER PÉREZ SALGADO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>14</u> de <u>septiembre de 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--